



Interlocutorio	249
Radicado	05266-31-03-003-2021-00300-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BBVA Colombia S.A.
Demandado	India Company S.A.S. y otros
Asunto	Reanuda proceso frente a unos codemandados

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. En auto del 21 de octubre del 2021 se libró mandamiento de pago en favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. contra India Company S.A.S., Efraín Carlos Molina Sanjuan, Eder Miguel Pacheco y Joaquín Bernardo Olarte; el 8 de febrero pasado se allegó memorial en donde se acreditó que la sociedad India Company S.A.S. fue aceptada en el proceso de negociación de emergencia de que trata el Decreto 560 de 2020; ese mismo día, se dispuso suspender el proceso hasta por tres (3) meses.
2. El numeral 2, parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto 560 de 2020, establece “*Durante término de negociación, se producirán los siguientes efectos: (...) 2. suspenderán los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución garantías en contra del deudor*”.
3. En este orden de ideas, ante la admisión de India Company S.A.S. en el proceso de negociación de emergencia de que trata el Decreto 560 de 2020, el efecto era suspender el proceso únicamente frente a tal ejecutado.

Por lo expuesto, el juzgado,

### RESUELVE

**Primero:** Reanudar el proceso frente a Efraín Carlos Molina Sanjuan, Eder Miguel Pacheco y Joaquín Bernardo Olarte.

**Segundo:** Mantener la suspensión del proceso frente a India Company S.A.S.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to be 'DMP', is centered on the page.

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2021-00300

4

**Firmado Por:**

**Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9fdb12a6bb52b0dc380e68135f81e4a8439fce2d82c37610df0edad13124a20**

Documento generado en 21/02/2022 05:29:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**